



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintitrés (23) de abril de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación N° **954**

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Francisco Antonio Gutiérrez Mora
Demandado	UGPP
Radicado	05001 33 33 025 2013 00312

Teniendo en cuenta que a la fecha el auxiliar de la justicia David Andrés Álvarez Cano no ha comparecido al Despacho para aceptar el cargo de curador Ad-litem, pese a las diferentes citaciones que se le han efectuado (Fls. 704-709); conforme el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, se le advierte que el encargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, debiendo concurrir al Juzgado dentro de los diez (10) días para asumir el cargo y retirar las respectivas copias, o manifestando por escrito la aceptación, momento desde el cual se tendrá como surtida la notificación e iniciará el término de traslado.

De no asistir en el término previsto, se hará acreedor de las sanciones a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

De la presente decisión infórmese al auxiliar de la justicia mediante telegrama enviado a la dirección designada anexando copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 24 de abril de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaría

